

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR EL CIUDADANO N1-ELIMINADO 1 DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-021/2023.

ANTECEDENTES:¹

1. Presentación del escrito de denuncia. El trece de septiembre, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco², el escrito signado por el ciudadano N2-ELIMINADO 1 en el que se denuncian hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente en el Estado de Jalisco, los cuales atribuye a Carlos Lomelí Bolaños, Regidor del Municipio de Guadalajara, y al partido político Morena por *culpa in vigilando*. Asimismo, solicita la adopción de medidas cautelares.

2. Acuerdo de radicación y prevención al denunciante. El catorce de septiembre, la Secretaría Ejecutiva³ de este Instituto acordó radicar el presente expediente con el número PSO-QUEJA-021/2023, y requerir al denunciante para que dentro del plazo concedido ratificara su escrito de denuncia.

3. Ratificación. El veintiuno de septiembre, el ciudadano denunciante compareció en las instalaciones de este Instituto a ratificar el contenido de su escrito de queja.

4. Acuerdo de ratificación y práctica de diligencias. Mediante acuerdo de veintidós de septiembre la Secretaría tuvo por ratificado el escrito de denuncia; y, a efecto de estar en aptitud de resolver sobre la admisión o desechamiento del procedimiento,

¹ Los hechos que se narran corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se mencione lo contrario.

² En adelante Instituto

³ En lo sucesivo Secretaría



ordenó llevar a cabo la verificación de existencia y contenido de la propaganda denunciada.

5. Acta circunstanciada. Con fecha veintidós de septiembre se elaboró el acta circunstanciada IEPC-OE/38/2023, mediante la cual personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de dicha función, verificó la existencia y contenido de la pinta de bardas, así como los vínculos de internet referidos en el escrito de denuncia.

6. Acuerdo de admisión a trámite y emplazamiento. El seis de octubre, se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta por el ciudadano denunciante, por lo que se ordenó emplazar a las partes.

7. Proyecto de medida cautelar y remisión de constancias. Mediante **memorándum 125/2023** notificado el seis de octubre, la Secretaría hizo del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el contenido de los acuerdos citados en el resultando que antecede y remitió vía electrónica las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento administrativo sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-021/2023 a efecto de que este órgano colegiado determinara lo conducente sobre la adopción de las medidas solicitadas por la denunciante.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. La Comisión de Quejas y Denuncias es el órgano técnico del Instituto, competente para determinar lo conducente respecto a la adopción de medidas cautelares en los procedimientos administrativos sancionadores, en términos de lo dispuesto por los artículos 469, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco⁴; 35, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto

⁴ En lo siguiente, Código Electoral.



Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; artículos 1 y 10 párrafos 3, 4 y 5, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Hechos denunciados. Del análisis de la denuncia formulada, se desprende que el promovente se queja esencialmente, de la realización de actos anticipados de precampaña o campaña por parte de Carlos Lomelí Bolaños, Regidor del municipio de Guadalajara, Jalisco, quien ha manifestado en entrevistas a medios de comunicación, redes sociales y reuniones públicas, su aspiración de contender por la gubernatura de la entidad. Asimismo, refiere un posicionamiento anticipado por parte del denunciado, a través de la pinta de bardas en diversos puntos de la zona metropolitana de Guadalajara, lo que a su decir constituye promoción personalizada de la imagen del servidor público y una violación a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral. Además, atribuye al partido político Morena la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

III. Solicitud de medidas cautelares. El promovente solicita que se adopten las medidas cautelares en los términos que a continuación se transcriben:

I. Se otorgue como medida urgente, el apercibimiento al denunciado para que se abstenga totalmente de continuar con sus manifestaciones que generan un posicionando ilegalmente su aspiración a la candidatura a Gobernador de esta Entidad, así como sus giras y reuniones.

II. El retiro inmediato de la publicidad denunciada de sus redes sociales, así como de toda aquella donde ilegalmente promueva sus aspiraciones para ser candidato a Gobernador.

III. El retiro inmediato de la publicidad que obra en los medios periodísticos descritos en este escrito, así como aquellos que puedan advertirse de oficio o, incluso, lo que se puedan invocar con posterioridad y que tengan relación con la conducta denunciada.



IV. Para que CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, en su calidad de aspirante a Gobernador y cualquier otra persona que de oficio advierta esta autoridad, se abstengan de continuar generando actos anticipados de precampaña y campaña, generando indebidamente promoción personalizada con fines electorales y vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

V. El borrado inmediato de todas aquellas bardas pintadas y denunciadas en las que se promociona el denunciado CARLOS LOMELÍ.

VI. Todas aquellas que de oficio otorgue esta autoridad.” (sic)

IV. Pruebas ofrecidas. Una vez que fue analizado íntegramente el escrito de queja, se advierte que el denunciante ofreció como medios de prueba los siguientes:

*“I. **Documental Pública:** Consistente en la certificación de la diligencia de oficialía electoral, respecto de la existencia y contenido de las publicaciones que contextualizan el objeto de denuncia del presente curso, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en las ligas siguientes:*

- <https://opinionpolitica.com.mx/carlos-lomeli-estoy-a-nada-de-ser-gobernador/>
- <https://www.radiocosta.com.mx/carlos-lomeli-ve-condiciones-para-que-morena-gane-gubernatura-el-seria-el-puente-para-jalisco-con-el-gobierno-federal/>
- https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/2840859972716999/?locale=es_LA
- <https://rutaelectoral.mx/legislativo/morena-es-el-unico-conducto-para-que-haya-justicia-social-en-mexico-dr-carlos-lomeli/>
- https://www.informador.mx/jalisco/Carlos-Lomeli-El-politico-visita-El-Salto-demanda-agua-y-servicios-para-el-municipio-20230604-0069.html#google_vignette



- https://www.informador.mx/jalisco/Carlos-Lomeli-fiel-a-sus-principios-y-a-su-trayectoria-20230626-0041.html#google_vignette
- https://www.informador.mx/jalisco/Politica-en-Jalisco-Carlos-Lomeli-asegura-que-Morena-ganara-las-elecciones-de-Jalisco-20230703-0089.html#google_vignette
- https://www.informador.mx/jalisco/Morena-Carlos-Lomeli-escucha-a-jaliscienses-quienes-piden-paz-y-tranquilidad-20230716-0049.html#google_vignette
- https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/posts/pfbid02ETX7DB2VbwcRX12rtMvotCQUFkFPxHXKq51vGMrK6bU3wBcqSwQpvaYKFRvUas1xl?locale=es_LA
- <https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/168473022660494/>
- https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/980369293167657?locale=es_LA
- <https://www.facebook.com/reel/613633753975844>
- <https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/307103295021520/>
- https://www.informador.mx/jalisco/Carlos-Lomeli-a-favor-de-crear-un-sistema-de-salud-humano-social-y-universal-20230820-0085.html#google_vignette
- https://www.informador.mx/jalisco/Carlos-Lomeli-encabeza-asambleas-informativas-en-Villa-Corona-y-Acatlan-de-Juarez-20230827-0054.html#google_vignette
- https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/272090058918939?locale=es_LA
- <https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/689277715887024/>
- <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1695992589902610903>
- <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1700577904017514646>
- <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1695297620493717598>
- <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1692741094570610752>
- <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1690928402268557312>
- <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1690208318944370688>
- <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1689834161291362304>



- <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1687670764437147648>

II. Documental Pública: Consistente en la certificación de la diligencia de oficialía electoral, respecto de la existencia y contenido de la pinta de bardas que ha sido descrito en la presente denuncia, las cuales podrán ser localizadas en las ubicaciones referidas en el presente documento; así como todas aquellas que de oficio pueda realizar esta autoridad mediante su facultad de investigación.

III. Instrumental de actuaciones: Consistente en todo lo actuado dentro del presente expediente, y que favorezca a los intereses y pretensiones del que ahora comparece.

IV. Presuncional: En su doble aspecto legal y humano, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

V. Prueba Técnica: Consistente en el video que obra dentro del dispositivo USB el cual se adjunta a la presente denuncia" (sic)

V. Diligencia ordenada por esta autoridad. Es preciso establecer que la autoridad instructora ordenó realizar como diligencia de investigación la verificación del contenido de los hipervínculos de internet precisados y las bardas señaladas por el denunciante, por lo que el acta de Oficialía Electoral identificada con la clave alfanumérica IEPC-OE/38/2023, se encuentra agregada dentro de los autos que integran el expediente.

Además, se determinó requerir al partido político Morena por información diversa, necesaria para la debida integración del expediente.

VI. Naturaleza y finalidad de las medidas cautelares. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 472, párrafo 9, del Código; y 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto; las medidas cautelares constituyen instrumentos que puede decretar la autoridad competente, a solicitud de parte



interesada o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes en conflicto o a la sociedad, con motivo de la sustanciación de un procedimiento.

Por tanto, se trata de resoluciones que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo; y, sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves y su finalidad es prever la dilación en el dictado de la resolución definitiva, así como evitar que el perjuicio se vuelva irreparable, asegurando la eficacia de la resolución que se dicte.

En consecuencia, las medidas cautelares están dirigidas a garantizar la existencia y el restablecimiento del derecho que se considera afectado, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo.

Bajo esa lógica, las medidas cautelares a la vez que constituyen un instrumento de otra resolución, también sirven para tutelar el interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente, una situación que se califica como ilícita.

Ello, con la finalidad, como ya se apuntó con anterioridad, de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la legislación electoral aplicable.

Ahora bien, para que en el dictado de las medidas cautelares se cumpla el principio de legalidad, la fundamentación y motivación deberá ocuparse cuando menos, de los aspectos siguientes:

- a) La probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso, y,



- b) El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico, cuya restitución se reclama (*periculum in mora*).

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida –que se busca evitar sea mayor– o de inminente producción, mientras se sigue el procedimiento o proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien dice sufrir el daño o la amenaza de su actualización.

Atendiendo a esa lógica, el dictado de las medidas cautelares se debe ajustar a los criterios que la doctrina denomina como *fumus boni iuris* –apariencia del buen derecho– unida al *periculum in mora* –peligro en la demora– de que mientras llega la tutela efectiva se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

Sobre el *fumus boni iuris* o apariencia del buen derecho, se debe precisar que éste apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable. Por su parte, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Como se puede deducir, la verificación de ambos requisitos obliga indefectiblemente a que la autoridad responsable realice una evaluación preliminar del caso concreto en torno a las respectivas posiciones enfrentadas, a fin de determinar si se justifica o no el dictado de las medidas cautelares.



En consecuencia, si de ese análisis previo resulta la existencia de un derecho, en apariencia reconocido legalmente de quien sufre la lesión o el riesgo de un daño inminente y la correlativa falta de justificación de la conducta reprochada, entonces se torna patente que la medida cautelar debe ser acordada, salvo que el perjuicio al interés social o al orden público sea mayor a los daños que pudiera resentir el solicitante, supuesto en el cual, deberá negarse la medida cautelar.

Como se puede observar de todo lo anteriormente explicado, es inconcuso entonces que la ponderación de los valores tutelados que justifican los posicionamientos de las partes en conflicto, así como la valoración de los elementos probatorios que obren en el expediente, se convierte en una etapa fundamental para el examen de la solicitud de medidas cautelares, toda vez que cuando menos se deberán observar las directrices siguientes:

- a) Verificar si existe el derecho cuya tutela se pretende.
- b) Justificar el temor fundado de que, ante la espera del dictado de la resolución definitiva, desaparezca la materia de controversia.
- c) Ponderar los valores y bienes jurídicos en conflicto, y justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación que se adopte.
- d) Fundar y motivar si la conducta denunciada, atendiendo al contexto en que se produce, trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se considera afectado y si presumiblemente, se ubica en el ámbito de lo ilícito.

De esa forma, la medida cautelar en materia electoral cumplirá sus objetivos fundamentales: evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados. Todo ello para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo e integral.



VII. Acreditación de los hechos y pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de las medidas cautelares. Precisado lo anterior y considerado en su integridad el escrito de queja y las pruebas aportadas por la parte denunciante, así como las diligencias de investigación realizadas por este Instituto, se analiza la pretensión hecha valer por el denunciante.

Por lo que, se procederá al análisis de los hechos denunciados con el fin de determinar si es procedente la adopción de medidas cautelares, que tengan como objeto restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo eventualmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables; o bien, en su modalidad de tutela preventiva.

En ese sentido, se desprende que la solicitud formulada por la parte denunciante consiste en el retiro inmediato de la publicidad denunciada en redes sociales y las notas periodísticas, el borrado de la pinta de bardas y abstenerse de realizar las congregaciones públicas que refiere. Asimismo, solicita se formule apercibimiento al denunciado y en general a cualquier persona, para que se abstengan de posicionar ilegalmente la aspiración de Carlos Lomelí Bolaños a la gubernatura y de continuar generando actos anticipados de precampaña y campaña, pues ello a su decir constituye promoción personalizada con fines electorales, lo que vulnera los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda. Además, solicita el dictado de todas aquellas medidas que de oficio otorgue este órgano colegiado.

Bajo este contexto, los hechos denunciados **se ciñen a la manifestación de intención por parte del denunciado, de contender a la gubernatura del Estado de Jalisco,** ello a través de entrevistas a medios de comunicación, publicaciones en redes sociales, pinta de bardas y congregaciones públicas, lo que a decir del quejoso constituye actos anticipados de precampaña y campaña, bajo el posicionamiento indebido del



denunciado ante la ciudadanía, vulnerando con ello los principios de neutralidad e imparcialidad del proceso electoral local próximo a realizarse.

Ahora bien, por lo que ve a la diligencia de investigación que se ordenó para verificar el contenido de los hipervínculos y la pinta de bardas señalados por el denunciante, cuyo resultado obra en el acta de Oficialía Electoral número IEPC-OE/38/2023, al tratarse de una documental pública, la misma posee valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463, párrafo 2, del Código Electoral, de la cual se desprende la siguiente información:

Acta de Oficialía Electoral IEPC-OE/38/2023
22 de septiembre de 2023

Link: <https://opinionpolitica.com.mx/carlos-lomeli-estoy-a-nada-de-ser-gobernador/>

Tipo de publicación: Nota periodística

Fecha: 01 de marzo de 2023



Una vez verificados los hipervínculos señalados por la parte denunciante del primero observamos lo siguiente:

...“cuatro fotografías la primera siendo de un hombre de tez clara, cabello corto de color oscuro usando lentes, viste saco azul con líneas color claro. *En un espacio entre estas actividades charla con Opinión Política, y advertimos a un Lomeli Bolaños muy convencido de lo que quiere. Lo confiesa: “Estoy a nada de ser gobernador”.*



“Las encuestas marcan que hay una gran preferencia electoral por el movimiento, y yo celebro que esto obedezca a que los jaliscienses han aprendido, a lo largo del tiempo, a tener altura de miras y, por supuesto, hay que decirlo, de una manera respetuosa, que es un hartazgo también intolerable hacia el mal gobierno de Movimiento Ciudadano, que eso nos pone en una gran ventaja para el 2024”.

Continuando en el análisis por parte de oficialía electoral del mismo reportaje resulta relevante lo siguiente:

“Las encuestas marcan que hay una gran preferencia electoral por el movimiento, y yo celebro que esto obedezca a que los jaliscienses han aprendido, a lo largo del tiempo, a tener altura de miras y, por supuesto, hay que decirlo, de una manera respetuosa, que es un hartazgo también intolerable hacia el mal gobierno de Movimiento Ciudadano, que eso nos pone en una gran ventaja para el 2024”.

–Y en ese sentido, ¿hay en los ciudadanos ese ánimo para ver en Carlos Lomelí el perfil que creen necesita Jalisco?

–Esta es una pregunta que difícilmente te va a contestar cualquier otro candidato. Yo vengo de dos elecciones al Senado, una elección como gobernador, y esta sería mi segundo intento para ocupar la gubernatura, y yo te quiero decir que en esta ocasión percibo a los jaliscienses, a los amigos, a las Cámaras, a los empresarios, a los industriales, a los universitarios, al clero, lo percibo con otro rostro, con otro ánimo, y con una gran cantidad de propuestas, sobre todo manifestaciones de apoyo hacia mi persona, cosa que no había percibido en otros tiempos.

“Ahora que nosotros estamos buscando la gubernatura, lo hacemos con legitimidad, con experiencia, con preparación; lo hacemos por convicción, con principios, y algo que es muy importante: este es el momento en el que Jalisco va a requerir, con el 2024 resuelto, un ‘puente de plata’ y un ‘picaporte’ que nos permita bajar proyectos que catapulten a Jalisco en lo nacional y en lo internacional. Y eso sólo se los puede dar alguien que sepa y conozca el movimiento desde adentro para saber apretar los botones, apretar el timbre o abrir la puerta por la perilla, con picaporte, para bajar todo lo que requiere Jalisco para su grandeza.

“Por eso estamos buscando el ser candidato, porque lo merecemos, porque lo hemos venido forjando y porque tenemos toda la experiencia”.

“Tengo la preparación y la capacidad para llevar a Jalisco a otro nivel. Entonces, no tengo por qué pensar en una senaduría, cuando estoy a nada de ser gobernador”.

Link: <https://www.radiocosta.com.mx/carlos-lomeli-ve-condiciones-para-que-morena-gane-gubernatura-el-seria-el-puente-para-jalisco-con-el-gobierno-federal/>

Tipo de publicación: Nota periodística

Fecha: 26 de abril de 2023



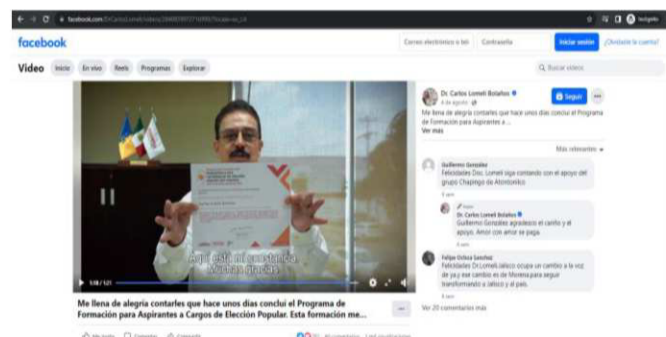


Nota periodística donde se desprenden las siguientes manifestaciones en dicha entrevista “Yo aquí veo actores de todo el distrito y que muy seguramente vamos a salir en bloque por el triunfo para el 2024, y que todo mundo está aportando su granito de arena para poder llevar un mensaje de esperanza, de cambio, de transformación, que requiere no solamente Autlán sino todo el Estado de Jalisco”. También señaló que esperan que en el 2024 se repita a nivel federal el triunfo electoral de su partido, por lo que él sería el puente de enlace entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal si los resultados le favorecieran en Jalisco: “Con toda humildad creo que soy ese puente y que los jaliscienses estamos en la ruta de poder construir un Estado diferente y un Estado lleno de oportunidades, si los votos y los ciudadanos nos dan su confianza”.

Link: https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/2840859972716999/?locale=es_LA

Tipo de publicación: Redes Sociales Facebook

Fecha: 04 de agosto de 2023



Se desprende que es un video en el cual se menciona lo siguiente: “Compañeras y compañeros de morena en Jalisco: En nuestro movimiento la formación de las personas es sumamente importante, debido a que con este soporte de conocimiento garantizamos el ejercicio de gobiernos más capaces y con mayor conciencia social. Por ello, les comparto con mucha alegría que hace unos días concluí el programa de formación para aspirantes a una candidatura de elección popular por morena para el proceso electoral 23-24 dicho programa fue llevado a cabo durante el primer semestre de este año y es un requisito indispensable para las y los integrantes de nuestro partido que desean participar en una candidatura como parte de esta primera generación quiero felicitar a quienes



concluyeron exitosamente este programa y aprovecho para invitar a cada uno y cada una de los militantes de nuestro movimiento a sumarse a estas capacitaciones, también quiero reconocer la gran labor que el instituto de formación realiza para consolidar la enseñanza integral de mujeres y hombres honestos y capaces. Estoy convencido que con la capacitación y la preparación constante consolidamos el compromiso con la cuarta transformación y los ideales de nuestro presidente, aquí está mi constancia, muchas gracias.”(Procede a enseñar una constancia con el título “Aspirante a una candidatura de elección popular por morena” Constancia de participación a: Carlos Lomeli Bolaños.)

Link: <https://rutaelectoral.mx/legislativo/morena-es-el-unico-conducto-para-que-haya-justicia-social-en-mexico-dr-carlos-lomeli/>

Tipo de publicación: Nota Periodísticas

Fecha: 26 de mayo de 2023



Nota periodística donde se desprende lo siguiente: “El Presidente del Consejo Estatal de Morena sostuvo un encuentro con integrantes de la Confederación Fuerza Obrera Nacional.

El Presidente del Consejo Estatal de Morena, Dr. Carlos Lomeli Bolaños, sostuvo un encuentro con dirigentes nacionales y estatales de la Confederación Fuerza Obrera Nacional, a quienes los convocó a seguir apoyando la Cuarta Transformación, ya que Morena se ha convertido en el único conducto para que en México exista justicia social.

En su mensaje, destacó la importancia de continuar con este proyecto político, económico y social, que ha logrado que en México se tengan empleos con una mayor remuneración económica, bienestar en los hogares mexicanos y la disminución de los índices delictivos.

«Tenemos tanto que presumir (...) de los logros que ha tenido la Cuarta Transformación, de cómo hemos ido avanzando en cinco años, lo que no logramos en 86», refirió el Dr. Lomeli Bolaños.

En el caso de Jalisco, mencionó la importancia de crear infraestructura necesaria para hacer de la entidad el gigante agroalimentario del país.

En este sentido, destacó la importancia que tiene Jalisco a nivel nacional en la producción de huevo, leche, cárnicos y aguacate, entre otros productos, más sin embargo requiere de nuevas obras que le permitan llevar estos insumos con más facilidad a los Estados Unidos.



El Dr. Lomelí Bolaños los invitó a seguir impulsando este proyecto de transformación que ha generado bienestar a las y los mexicanos.

Por todo eso, señaló que Jalisco ya está preparado para que en 2024 sea gobernado por Morena, e hizo una invitación a empresarios, trabajadores, campesinos y a la población en general a darle el respaldo a la Cuarta Transformación.

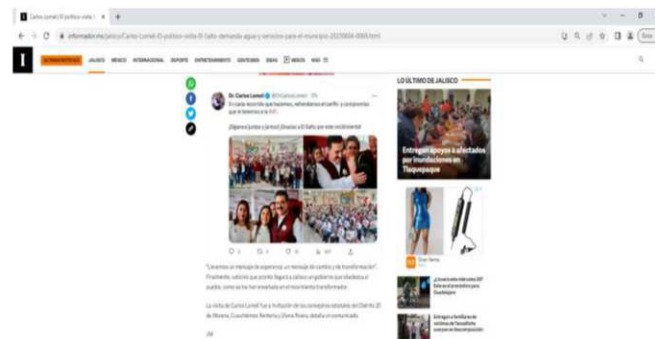
A su vez, Miguel Ojeda Castañón, Presidente de esta Confederación, refrendo el respaldo a este proyecto de nación y a trabajar en Jalisco de la mano del Dr. Lomelí Bolaños.

En esta reunión estuvieron presentes representantes populares y dirigentes de esta asociación de los estados de Baja California, Baja California Sur, Estado de México, Jalisco, Quintana Roo, Sinaloa y Veracruz”.

Link: https://www.informador.mx/jalisco/Carlos-Lomeli-El-politico-visita-El-Salto-demanda-agua-y-servicios-para-el-municipio-20230604-0069.html#google_vignette

Tipo de publicación: Nota Periodísticas

Fecha: 04 de junio de 2023



Se desprende que es una nota con el texto siguiente: *“En su visita a El Salto, el Presidente del Consejo Estatal de Morena Carlos Lomelí lamentó que autoridades estatales no tomen acciones para solucionar la contaminación de ríos y mejorar la atención médica en el municipio. Habitantes de El Salto se reunieron en una asamblea informativa que encabezó Carlos Lomelí Bolaños, quien demandó la falta de atención de las actuales autoridades estatales para El Salto. Al respecto, Lomelí desmintió que exista una limpieza y saneamiento del río Santiago, tal como la ha expresado el gobernador ante instancias internacionales, y señaló que aun existen muchos ríos contaminados que ocasionan enfermedades renales en la población, como sucede en El Salto y Poncitlán. Asimismo, demandó mejorar la red y el abasto de agua en este municipio metropolitano, esto ante las innumerables quejas que han hecho los habitantes. En este encuentro que se realizó en la colonia Las Pintas, Lomelí Bolaños reiteró que Morena es el único conducto para que a Jalisco llegue la justicia social y la Cuarta Transformación, y eso se puede hacer realidad en 2024 con el apoyo del pueblo. “Llevemos un mensaje de esperanza: un mensaje de cambio y de transformación”. Finalmente, vaticinó que pronto llegará a Jalisco un gobierno que obedezca al pueblo, como se los han enseñado en el movimiento transformador.*



La visita de Carlos Lomelí fue a invitación de los consejeros estatales del Distrito 20 de Morena, Cuauhtémoc Rentería y Diana Rivera, detalla un comunicado”.

Link: https://www.informador.mx/jalisco/Carlos-Lomeli-fiel-a-sus-principios-y-a-su-trayectoria-20230626-0041.html#google_vignette

Tipo de publicación: Nota periodística

Fecha: 26 de junio del 2023



Nota periodística con el siguiente texto:

Médico de profesión, Carlos Lomelí Bolaños es empresario y político afiliado a Morena. Nació en Mascota, Jalisco, pero desde muy joven se fue a vivir a Guadalajara. “Tuve que luchar mucho y trabajar más para llegar a donde estoy, y a pesar de que había educación pública y gratuita, mi familia batalló para que yo pudiera estudiar”, contó. Es precisamente por ese trabajo y constancia que para él la “fidelidad” no es sólo al partido que representa, sino a sus principios y a su historia de vida. “Sigo fiel a Morena porque Morena le es fiel a México: no roba, no miente y no traiciona al pueblo”. Mientras estudiaba, también era maestro, lo que le enseñó a evaluar toda situación de manera objetiva y basada en expectativas y resultados. Por eso considera que la gestión del Presidente Andrés Manuel ha sido muy afortunada, ya que para él el país vive mejor en la actualidad. “A México se le vuelve a respetar en el escenario mundial, y se nota mucho en la calle cuando uno platica con el taxista y con la mesera, pero también con el profesional o la empresaria: ahora hay un ánimo distinto en la sociedad. Ahora sí creemos en nuestro Gobierno de México, y eso es, sin duda, lo que lo hará pasar a la historia”, expresó. Lomelí recordó que Morena, como partido político en Jalisco, ha participado en tres procesos electorales, logrando un gran avance en el Estado. “Somos la segunda fuerza política de Jalisco y seremos la primera fuerza en el siguiente proceso electoral. Estamos construyendo la esperanza, en unidad con todos los militantes de este movimiento”, afirmó. Por ahora, dijo, su principal propósito como coordinador de los regidores de Morena ha sido proteger a la ciudadanía de Guadalajara de la indiferencia del partido en el cargo, denunciando, por ejemplo, el sobreprecio de las patrullas y el carrusel, así como anomalías en los servicios médicos municipales. “Nos toca, como regidores que sí vienen del pueblo, ser la voz de la justicia”, expresó.



Para él, la principal falla del Gobierno de Jalisco ha sido elegir cerrar los ojos y taparse los oídos ante las demandas de la sociedad, dejando de lado las necesidades de los jaliscienses para favorecer los intereses de unos cuantos. “Lo bueno es que el pueblo de Jalisco ya se cansó de ello y votará en contra en menos de un año”. La principal tarea que tendrán los gobiernos de la 4T de cara a la elección de 2024, comentó, será reconstruir un puente entre la administración y la sociedad. Como proyecto de partido, aseguró que los miembros de Morena deben mantener la unidad, ya que los une algo más importante que cualquier ambición personal: la voluntad de transformar este país. “Tenemos diferencias en los métodos, como es natural, pero en los principios, no nos doblamos ni nos rompemos. Somos fieles a México y a la idea de una Cuarta Transformación por el bien de todos”, expresó. Lomelí acentuó que existen distintos puntos que lo diferencian de otras figuras que también desean competir por la candidatura a la contienda electoral, siendo el primero de ellos el que lleva más de 20 años recorriendo Jalisco. “Nadie ha estado más cerca de la gente, y nadie ha tenido tanto conocimiento de los problemas para planear soluciones como un servidor”. El segundo, indicó, es la honestidad, pues cuando le han acusado de distintas cuestiones ha dado la cara, “defendido su honor con pruebas en la mano”, mientras que el tercero “es el compromiso constante con las mujeres y las personas de los grupos vulnerables”. Por último, consideró que la principal deuda que existe en Jalisco es la falta de bienestar, que requiere esencialmente seguridad, salud y educación. “Necesitamos urgentemente un nuevo pacto social para que todas y todos los jaliscienses puedan tener acceso a oportunidades iguales, sin importar dónde nacieron, cómo se apellidan o a quién deciden amar. Si logramos construir en los próximos seis años, ya habremos transformado la historia”

Morena es la segunda fuerza... y va por más.

Carlos Lomelí celebra que Morena sea hoy la segunda fuerza en Jalisco, pues no sólo representa la importancia de este partido para la vida política, sino que para él se ha convertido en el contrapeso más importante para señalar no sólo las irregularidades, sino también las deudas que el Gobierno estatal ha tenido con la sociedad. Y va por más en el 2024. “Morena ha crecido en el sentido en que más ciudadanos le han otorgado la confianza, ganó más municipios. Y esto es el trabajo que se ha hecho como marca, y tiene una gran simpatía, y en Jalisco hay una gran cantidad de figuras que hacen posible que el partido exista”, destacó. Para Lomelí, la actual administración sólo se ha dedicado a dividir, obstruir y violentar los derechos humanos de las personas, por lo cual, Morena es una esperanza para generar el verdadero cambio que el actual partido en el poder no pudo llevar a cabo. Para el doctor, “Jalisco ya no puede esperar más, ya no aguanta”, y es por ello que ha instado a mantener la unidad como proyecto político, ya que, señaló, este es el único camino y la estrategia más adecuada para mantener el objetivo de tener un mejor Estado y un mejor país. Considera que la gestión del Presidente López Obrador ha sido muy afortunada, pues está seguro de que México hubiera vivido una catástrofe frente a la pandemia de COVID-19, “si un Gobierno del PRI, PAN o MC hubiera encabezado la respuesta a la crisis”. Además, destacó que el peso mexicano tiene mucho más valor que en el sexenio pasado. “Las familias viven mejor, las mujeres están más protegidas, los adultos mayores son recompensados por todo lo que han hecho por nosotros”. Y precisamente ese cambio que ha manifestado como una mejora para Jalisco, dijo, está por llegar al Estado ante el



actual hartazgo de la ciudadanía, con la confianza de que el partido sabrá administrar sus recursos por el bien de las personas, y basado en sus necesidades más sensibles. Apoyándose en su cercanía con el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y de figuras elementales en su equipo de trabajo, aseveró que al ser Jalisco un ente fundamental para Morena en la elección del 2024, el Estado es también una prioridad de gobernanza, por lo que, para el partido, uno de los objetivos es trabajar por un Jalisco más justo, con menos pobres y más oportunidades. Por el momento, dijo, es pronto para hablar de los procesos que se seguirán para elegir a la figura que representará a Morena en la contienda por la gubernatura de Jalisco, sin embargo, aseveró que deberá ser en apego a los estatutos del partido, y según den su aval las y los compañeros en el Consejo Estatal. Sin embargo, aseveró, “definitivamente existen condiciones para una candidatura de unidad. El triunfo de la maestra Delfina en el Estado de México nos demostró que la unidad y la movilización son las madres de la victoria”, manifestó Lomelí. Pero insistió, su trabajo y constancia lo han llevado a ser hoy la opción que pudiera llevar a Jalisco a sumarse a las Entidades hoy liberadas con Morena, gracias a su cercanía con la gente y el comprender sus necesidades por haber recorrido por ya dos décadas todos los rincones de Jalisco. Y eso es lo que para él es el factor fundamental que debe representar la figura que encabece la contienda del año próximo: conocer a Jalisco y sus necesidades como la palma de la mano, su geografía, sus retos y sus fortalezas, sus liderazgos locales y sus tradiciones. “Nuestro Estado tiene mucho que ofrecer al mundo, y, por qué no decirlo, también tiene mucho por ganar con toda su riqueza natural, cultural y, sobre todo, humana. Sólo un Gobierno que conozca y sienta todo este legado podrá convertirlo en bienestar para Jalisco”, destacó Lomelí.

Link: https://www.informador.mx/jalisco/Politica-en-Jalisco-Carlos-Lomeli-asegura-que-Morena-ganara-las-elecciones-de-Jalisco-20230703-0089.html#google_vignette

Tipo de publicación: Nota Periodísticas

Fecha: 03 de julio de 2023



Nota periodística de la cual se desprende lo siguiente: “En su visita a El Salto, el Presidente del Consejo Estatal de Morena Carlos Lomelí lamentó que autoridades estatales no tomen acciones para solucionar la contaminación de ríos y mejorar la atención médica en el municipio. Habitantes de El



Salto se reunieron en una asamblea informativa que encabezó Carlos Lomelí Bolaños, quien demandó la falta de atención de las actuales autoridades estatales para El Salto. Al respecto, Lomelí desmintió que exista una limpieza y saneamiento del río Santiago, tal como la ha expresado el gobernador ante instancias internacionales, y señaló que aún existen muchos ríos contaminados que ocasionan enfermedades renales en la población, como sucede en El Salto y Poncitlán. Asimismo, demandó mejorar la red y el abasto de agua en este municipio metropolitano, esto ante las innumerables quejas que han hecho los habitantes. En este encuentro que se realizó en la colonia Las Pintas, Lomelí Bolaños reiteró que Morena es el único conducto para que a Jalisco llegue la justicia social y la Cuarta Transformación, y eso se puede hacer realidad en 2024 con el apoyo del pueblo. "Llevemos un mensaje de esperanza: un mensaje de cambio y de transformación". Finalmente, vaticinó que pronto llegará a Jalisco un gobierno que obedezca al pueblo, como se los han enseñado en el movimiento transformador. La visita de Carlos Lomelí fue a invitación de los consejeros estatales del Distrito 20 de Morena, Cuauhtémoc Rentería y Diana Rivera, detalla un comunicado".

Link: https://www.informador.mx/jalisco/Morena-Carlos-Lomeli-escucha-a-jaliscienses-quienes-piden-paz-y-tranquilidad-20230716-0049.html#google_vignette

Tipo de publicación: Nota Periodísticas

Fecha: 16 de julio de 2023



Carlos Lomelí Bolaños hizo suyas las demandas de paz y tranquilidad que reclaman y merecen las y los jaliscienses, ante la apatía del Ejecutivo estatal para atenderlas, esto luego de encabezar una asamblea informativa en Tamazula de Gordiano. El Presidente Consejo Estatal de Morena fue invitado a participar en un diálogo con militantes y simpatizantes de este partido en este municipio de la zona sur de Jalisco. Los convocantes fueron Reginaldo Magaña y Verónica Álvarez. En su recorrido por diferentes municipios y regiones de Jalisco, Lomelí Bolaños ha escuchado de la población que no han cambiado las cosas, por lo que dijo que es necesario que la Cuarta Transformación aterrice para que exista crecimiento y desarrollo. Refirió que en Jalisco, a decir de sus habitantes, se cuenta con un gobernante insensible, lejano, prepotente y soberbio. Por otro lado, agregó que Jalisco merece más y por eso necesita una sociedad más organizada que demande



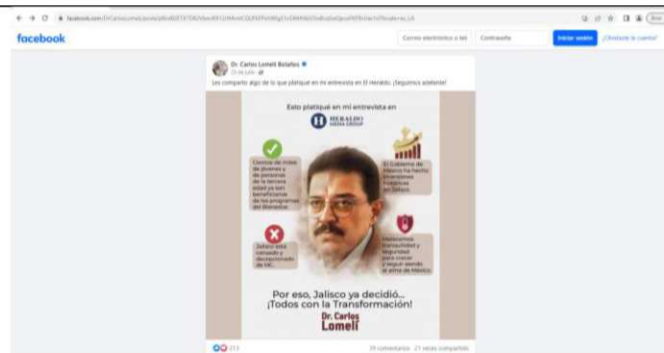
un gobierno cercano, humano, humilde, que escuche y trabaje al pueblo, lo que no sucede con el actual por las manifestaciones que ha recogido en su caminar por el estado. Hizo énfasis su preocupación por que se rescate al campo de Jalisco y se les den los apoyos a los productores para sacar adelante sus cosechas, respetando la vocación de las tierras en cada región de la entidad. "Jalisco es grande en esta materia y puede producir alimentos para todo el país", recalcó. Lomelí Bolaños extendió la invitación a todos los presentes para que se unan a este movimiento transformador, siempre y cuando respeten y cumplan con los principios esenciales de no robar, no mentir y nunca traicionar al pueblo. "La Cuarta Transformación no es un discurso vacío, la Cuarta Transformación es un discurso de hechos", concluyó. Reginaldo Magaña como Verónica Álvarez reconocieron el liderazgo del Lomelí Bolaños en el proyecto que la Cuarta Transformación, calificándolo como el máximo referente de este movimiento en la entidad. Productores del sur piden se elabore un censo estatal de vocación de tierras. En su visita por Zapotiltic, productores del sur de Jalisco expresaron Carlos Lomelí Bolaños la necesidad de que se elabore un censo estatal de la vocación de las tierras, ya que la conversión hacia nuevas cosechas como aguacate y berries ha generado problemas en el abasto de agua. "Es rico Jalisco, pero tenemos que bien administrar nuestra agua y la producción de la tierra", refirió Lomelí en un encuentro que sostuvo con empresarios y productores en este municipio, quienes le manifestaron su desacuerdo por la tala indiscriminada de árboles que provoca que no haya recarga de agua en el subsuelo. La demanda que ha recogido de los campesinos de las distintas regiones de Jalisco son los apoyos como semillas, fertilizantes y sistemas de riego para sus cosechas. El Presidente del Consejo Estatal de Morena se pronunció a favor de que, antes tantas quejas, se apliquen programas de apoyo al campo para que Jalisco ayude a que México obtenga la soberanía alimentaria. Otra de las quejas que recibió Lomelí Bolaños fue la implementación del programa de verificación vehicular impuesta por el gobierno estatal, a lo que les respondió que es una inconformidad constante en la entidad y se ha pronunciado en contra de éste por tratarse de una medida recaudatoria. Los asistentes expresaron su malestar por la falta de atención de las autoridades estatales y municipales, principalmente en la prestación de los servicios públicos. "Un pueblo que tiene justicia social es un pueblo que vive con paz (...) se puede vivir mejor y Jalisco puede tener más y mejores cosas", concluyó. Este encuentro con productores y empresarios de este municipio del sur de Jalisco fue a invitación de los médicos Federico Mendoza Sánchez y Ricardo Hernández.

Link: https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/posts/pfbid02ETX7DB2VbwcRX12rtMvotCQUFkF PxHXKg51vGMrK6bU3wBcqSwQpvaYKFRvUas1xl?locale=es_LA

Tipo de publicación: Publicación en redes sociales Facebook

Fecha: 25 de julio de 2023



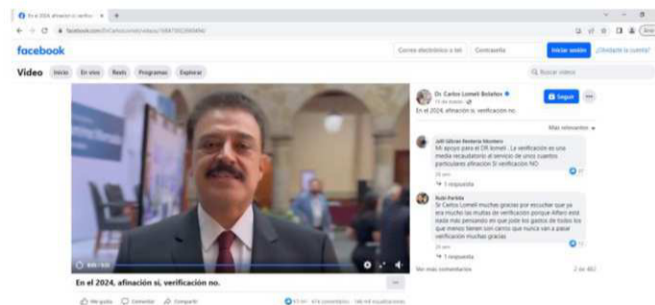


Publicación realizada por un perfil en Facebook el cual fue verificado en cuanto a su autenticidad, de nombre “Dr. Carlos Lomelí Bolaños” de fecha 25 de julio, con el texto: “Les comparto algo de lo que platiqué en mi entrevista en El Heraldo. ¡Seguimos adelante!”. A la publicación la acompaña una imagen en la que se ve aprecia título y logo en la parte superior, “Esto Platique en mi entrevista en” Heraldo Media Group, en la parte central se puede observar el rostro de quien se presume ser el mismo de imágenes anexadas anteriormente, alrededor del rostro se aprecian escritos pequeños que dicen lo siguiente; “*Siento de miles de jóvenes y de personas de la tercera edad ya son beneficiarios de los programas del bienestar*” se encuentra de lado izquierdo superior junto a una palomita color verde. En la parte inferior izquierda se aprecia el siguiente texto: “Jalisco está cansado y decepcionado” el cual tiene una x roja. De lado superior derecho se aprecia una gráfica en ascenso con el texto “El Gobierno de México ha hecho inversiones históricas en Jalisco”, en la parte inferior derecha se puede leer lo siguiente: “Merecemos tranquilidad y seguridad para crecer y seguir siendo el alma de México”. Por último se lee en la parte inferior central, “Por eso, Jalisco ya decidió... ¡Todos con la Transformación. Dr. Carlos Lomelí.

Link: <https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/168473022660494/>

Tipo de publicación: Publicación en redes sociales Facebook

Fecha: 15 de marzo de 2023



Una vez verificado la autenticidad del perfil de la red social se desprende un video de cual en el uso de la voz manifiesta lo siguiente: “Hola qué tal, cómo están” hoy es miércoles 15 de marzo y aprovecho que estoy en el congreso del Estado de Jalisco para comunicarles a los ciudadanos que

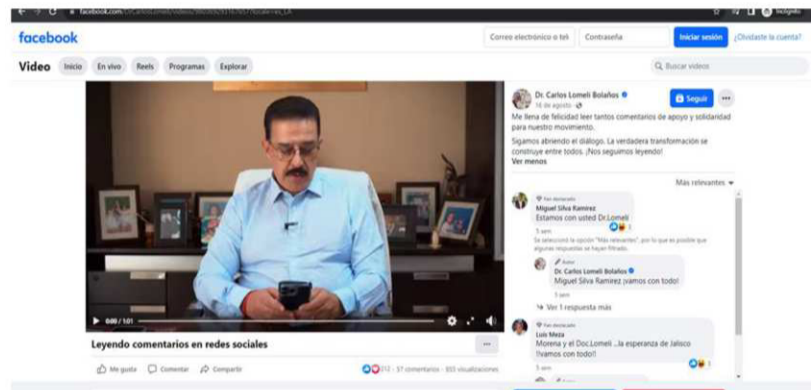


el día de ayer Morena y Pri votaron a favor de que la verificación fuera gratuita, por supuesto los partidos de siempre se opusieron o se abstuvieron para que esto no sucediera, yo les quiero comentar a todos los ciudadanos que a partir del 24 afinación sí, verificación no, vamos hacerlo gratis.

Link: https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/980369293167657?locale=es_LA

Tipo de publicación: Publicación en redes sociales Facebook

Fecha: 16 de agosto de 2023



Después de verificar la autenticidad de la cuenta de perfil en la red social se desprende que es un video en el cual se aprecia un hombre de tez blanca y cabello oscuro, se presume el mismo hombre de anteriores fotos y video. El hombre está sentado leyendo un texto del celular que tiene en las manos y hace referencia a que está respondiendo comentarios de redes sociales y su discurso dice lo siguiente: Hola que tal como están, estoy contestando en redes sociales he quiero también saludar a Alfredo Aldama (Procede a salir en el video una imagen con un comentario del usuario con nombre Alfredo Aranda Hernández que dice "Pueblo ay que despertar la mejor opción es el doctor Carlos Lomeli"). Así es Alfredo somos la mejor opción y vamos a transformar el rostro de nuestro Jalisco que tanta falta hace, también saludos a Luis González que me escribe de manera frecuente como ya lo dices con mucho tino (sale en la pantalla otro comentario del usuario Luis González que dice: "igual de valiente como el presidente, aquí nadie se raja"). Vamos con todo ya es tiempo de cambio es tiempo de transformación de crecimiento de desarrollo para Jalisco y también quiero saludar a Consuelo Andrade decirte consuelo que veámosle dando la oportunidad y la confianza a nuestro movimiento (sale una nueva imagen de un comentario del usuario Consuelo Andrade que dice lo siguiente: "cambio, pero para mejorar, con morena seria para empeorar, cámbiese de partido haga uno nuevo, porque ese está podrido"). Que soy morena a morir, que me gusta mucho lo que está haciendo el tipo de política que nos está enseñando nuestro presidente y nosotros vamos a estar a la altura de la confianza le vamos a cambiar el rostro a Jalisco gracias. (Procede a ponerse la pantalla en negro y se termina el video).

Link: <https://www.facebook.com/reel/613633753975844>

Tipo de publicación: Publicación en redes sociales Facebook



Fecha: 16 de agosto de 2023

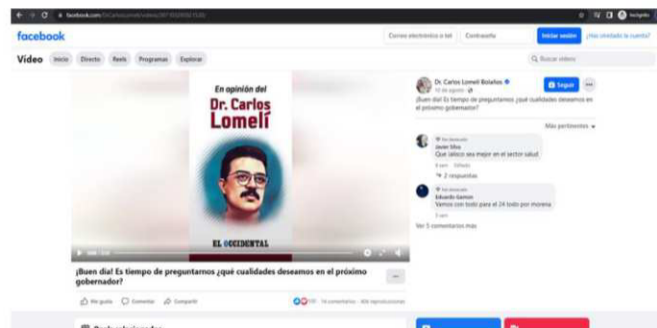


De la cuenta de perfil con autenticidad verificada se desprende un video el cual comienza con una imagen con la siguiente leyenda “A nosotros no nos da miedo alzar la voz”, posterior a eso aparecen varias fotografías de un hombre de tez clara, cabello oscuro se presume es el mismo hombre ya antes mencionado, en estas fotos aparece con distintas personas saludándolo de mano o abrazados, en un par de fotos está sosteniendo un micrófono frente a otras personas. El video termina con una imagen que dice lo siguiente: “¡Alza la voz! Y enseguida Dr. Carlos Lomelí.”

Link: <https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/307103295021520/>

Tipo de publicación: Publicación en redes sociales Facebook

Fecha: 10 de agosto de 2023



Una vez verificado la autenticidad del perfil en la cuenta de red social se desprende que consta de un video el cual comienza con el dibujo de un hombre de tez blanca y cabello oscuro con la leyenda “En opinión del Dr. Carlos Lomelí, el occidental.” Posterior a eso se cambia la imagen y sale la animación de una mujer narrando lo siguiente: “Esta es la opinión del doctor Carlos Lomelí en el occidental” cambia la imagen a la animación de un hombre de tez blanca y cabello oscuro narrando lo siguiente: “ El Jalisco que anhelamos se llega la hora de tomar decisiones y es tiempo de que nos preguntemos que cualidades deseamos en el próximo gobernador, honestidad es el fundamento indispensable para servir al pueblo la palabra empeñada y el respeto a los compromisos adquiridos deben ser valores principales en el liderazgo que buscamos además es vital que el próximo gobernador este verdaderamente conectado con la realidad de todas las comunidades de Jalisco con la esperanza de un cambio verdadero y con el poder de la sociedad podemos forjar un Jalisco



que refleje los anhelos que todas y todos tenemos” se termina ese dialogo y sale de nuevo la animación de la mujer diciendo lo siguiente: “ Esta fue la opinión del doctor Carlos Lomelí en el occidental”. Se quita la animación de la mujer y sale nuevamente el dibujo del hombre de tez blanca y cabello oscuro con la leyenda “En opinión del Dr. Carlos Lomelí, el occidental.” y termina el video.

Link: https://www.informador.mx/jalisco/Carlos-Lomeli-a-favor-de-crear-un-sistema-de-salud-humano-social-y-universal-20230820-0085.html#google_vignette

Tipo de publicación: Nota periodística

Fecha: 20 de agosto de 2023



En el texto de la nota periodística se desprende lo siguiente: “En el marco del foro sobre la consulta del Proyecto de Nación 2024–2030, el Dr. Carlos Lomelí Bolaños se pronunció a favor de que se construya una México un sistema de salud con sentido humano, social y de acceso universal para las y los mexicanos.

Lo anterior, indico, no es sencillo porque se requiere la fusión de los sistemas de salud y las organizaciones sindicales, la estandarización de conocimiento y la unificación y censo territorial con lo que cuenta el sistema.

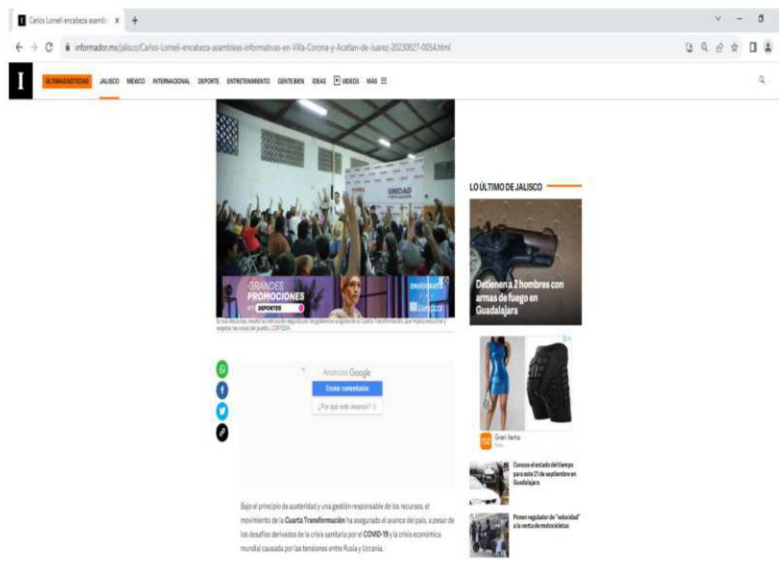
En su opinión, la atención médica se ha visto rebasada por la demanda, por eso, llamó a mejorar el sistema primario de salud para evitar colapsar los siguientes niveles de atención médica. Otros desafíos que enfrenta el sistema de salud en México comprenden la carga excesiva de trabajo que soporta el personal médico y la remuneración insuficiente que reciben por sus labores, lo cual impacta negativamente en la calidad de atención brindada a los pacientes. El presidente del Consejo Estatal de Morena celebró la realización de estos encuentros de consulta y el grado de apertura demostrado por el Instituto Nacional de Formación Política de Morena. Esto permite que no solo los expertos, sino también la ciudadanía en general, tengan la oportunidad de contribuir con sus ideas a este valioso documento. Para concluir, Lomelí Bolaños mencionó las propuestas que presentó durante su tiempo como legislador federal en la Cámara de Diputados, orientadas a mejorar el sistema de salud en el país.”

Link: https://www.informador.mx/jalisco/Carlos-Lomeli-encabeza-asambleas-informativas-en-Villa-Corona-y-Acatlan-de-Juarez-20230827-0054.html#google_vignette



Tipo de publicación: Nota periodística

Fecha: 27 de agosto de 2023



Siendo una nota periodística de la cual se desprende el texto siguiente: Bajo el principio de austeridad y una gestión responsable de los recursos, el movimiento de la Cuarta Transformación ha asegurado el avance del país, a pesar de los desafíos derivados de la crisis sanitaria por el COVID-19 y la crisis económica mundial causada por las tensiones entre Rusia y Ucrania. El Dr. Carlos Lomelí Bolaños expresó este mensaje durante su visita a las localidades de Villa Corona y Acatlán de Juárez, donde encabezó reuniones informativas en su capacidad como Presidente del Consejo Estatal de Morena.

En sus discursos, resaltó la instrucción seguida por los gobiernos surgidos de la Cuarta Transformación, que implica escuchar y respetar las voces del pueblo, así como gobernar en consonancia con sus deseos, algo que, según señaló, no se ha llevado a cabo en Jalisco y en muchos municipios. En la delegación de San José de los Pozos, en Acatlán de Juárez, Lomelí Bolaños estuvo acompañado por la regidora de Morena en Zacoalco de Torres, Luz Elena Camberos; la consejera estatal Nancy Toscano; y también por Luz Santana y Emma Cholico, quienes representan a la militancia en dicho municipio, entre otros líderes destacados. De manera similar, en Villa Corona, contó con la compañía del consejero estatal Sergio Martín, así como con militantes y seguidores de Morena en ese municipio, como Hernán Adelai Govea, Sergio de Jesús Tapia, Elsy Susana Edith Baltazar, Gilberto Rosales, Juan Pablo Rodríguez, Ricardo Rodríguez y Edith Alejandra González. Los residentes de ambos municipios expresaron su sentir de haber sido olvidados por las autoridades estatales actuales, solicitando dignidad y seguridad para sus familias. El Dr. Lomelí Bolaños reconoció la contribución significativa de los habitantes de estas dos localidades, especialmente en la artesanía y la producción agrícola, mencionando el cultivo de caña de azúcar

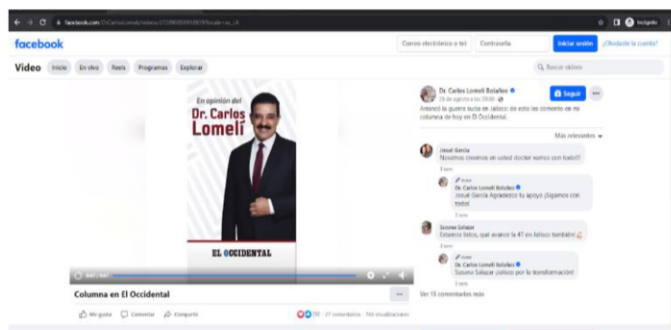


en particular. Hizo un llamado a la unidad entre los simpatizantes y miembros de Morena, con el objetivo de lograr que la Cuarta Transformación llegue a Jalisco y así continuar con este proyecto político que se caracteriza por escuchar a la población y atender sus necesidades. Por último, instó a estar a la altura de Jalisco, sus municipios y su gente, con el propósito de "detener el saqueo que está afectando a Jalisco, a partir del 24".

Link: https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/272090058918939?locale=es_LA

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales Facebook

Fecha: 28 de agosto de 2023



De la verificación de la autenticidad del perfil de la red social se desprende que es un video donde se observa la leyenda "Dr. Carlos Lomeli Bolaños" en el que se advierte un video con una duración de 0.47 segundos de fecha 28 de agosto a las 20:00, con el texto: "Arrancó la guerra sucia en Jalisco: de esto les comento en mi columna de hoy en El Occidental", y cuenta con 769,000 visualizaciones. En el segundo 0.01 se puede apreciar a un hombre utilizando un traje color negro, corbata tinta y playera blanca, del lado superior izquierdo aparece un título que dice "En opinión del Dr. Carlos Lomeli" y de la parte inferior central aparece un título que dice: "EL OCCIDENTAL". En el segundo 0.02, se puede apreciar a una mujer de tez clara, portando un saco beige playera blanca y pantalón negro, la mujer comienza a hablar y al mismo tiempo el video esta subtítulo apareciendo el texto en la parte superior central color tinto que dice: Esta es la opinión del doctor Carlos Lomeli, En el occidental, el martes arrancó la guerra sucia (aparece el rostro del hombre que sale al principio del video junto a una nube de fuego) en el proceso electoral de 2024, la pregunta no es si lo que dijeron en el reportaje (aparece una videocámara tipo antiguo) tiene algo de razón (aparece una "x" roja), porque ya demostré, una y otra vez que es falso de toda falsedad, si no, ¿por qué empiezan los ataques? (animación de cara enojado), muy sencillo. Porque falta menos de un año para la elección a Gobernador de Jalisco, (cambia el color del texto por amarillo), los que no quieren (aparece un sol), que nada cambie, (cambia el texto al color tinto), tampoco quieren reconocer que en las encuestas los estamos goleando (aparece una pelota). Morena y quienes militamos en este movimiento (aparece una bocina) estamos listos (palomita verde) para



transformar a Jalisco, (vuelve aparecer la mujer descrita anteriormente) Esta es la opinión del doctor Carlos Lomelí, En el occidental.

Link: <https://www.facebook.com/DrCarlosLomeli/videos/689277715887024/>

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales Facebook

Fecha: 02 de septiembre de 2023

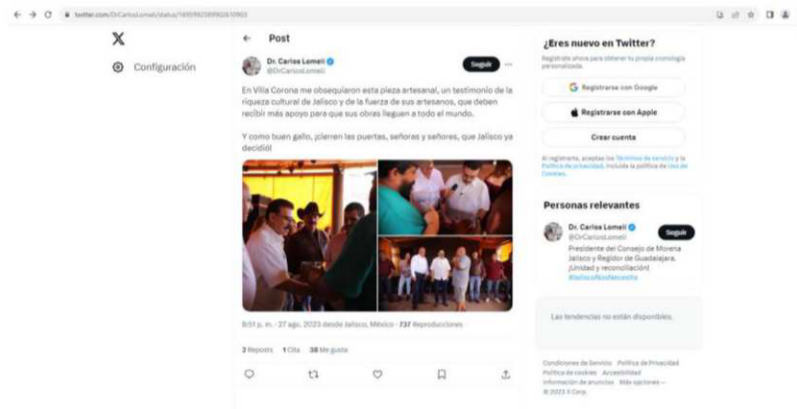


De la verificación de la autenticidad del perfil de la red social se desprende una publicación con el mensaje siguiente: "Amigos y amigas, sé que a veces parece que Jalisco está en el olvido, pero quiero recordarles algo: es en estos momentos es cuando nuestra convicción nos hace más fuertes. Porque sé que, cuando nos unimos, no hay nada que nos pueda detener ¡Sigamos adelante! ¡Jalisco es de quien lo trabaja!" La publicación va acompañada de un video de título "Jalisco listo para su transformación", el cual tiene una duración de nueve segundos, cuenta con noventa y seis reacciones, dos comentarios y cuatrocientas diecinueve reproducciones. El video no tiene sonido.

Link: <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1695992589902610903>

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales twitter

Fecha: 27 de agosto de 2023

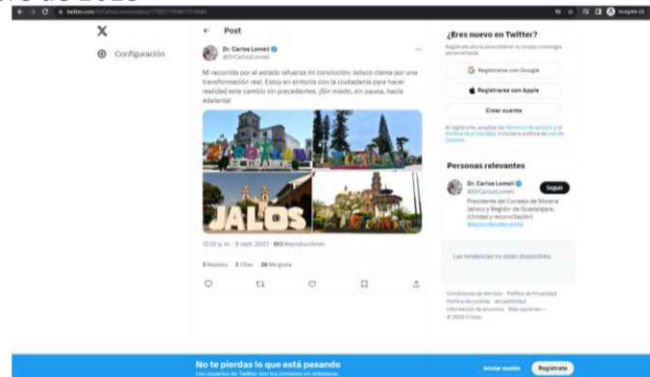


Publicación de la cuanta verificada que se desprende lo siguiente: “En villa Corona me obsequiaron esta pieza artesanal, un testimonio de la riqueza cultural de Jalisco y de fuerza de sus artesanos, que deben recibir más apoyo para que sus obras lleguen a todo el mundo. Y como buen gallo, ¡cierren las puertas, señoras y señores, que Jalisco ya decidió!”

ink: <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1700577904017514646>

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales twitter

Fecha: 09 de septiembre de 2023



Publicación de la cuanta verificada que se desprende lo siguiente: “Mi recorrido por el estado refuerza mi convicción: Jalisco clama por una transformación real. Estoy en sintonía con la ciudadanía para hacer realidad este cambio sin precedentes. ¡Sin miedo, sin pausa, hacia adelante!”

Link: <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1695297620493717598>

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales twitter

Fecha: 25 de agosto de 2023



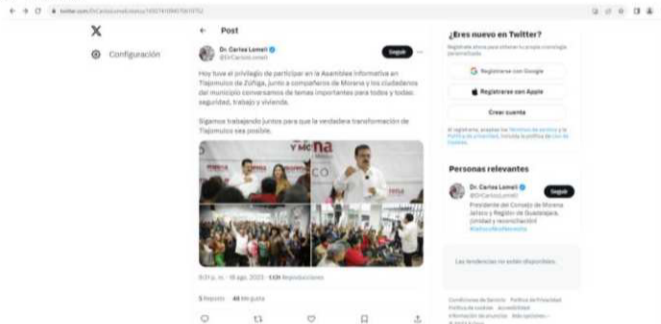
Publicación de la cuanta verificada que se desprende lo siguiente: “En Ahuatlán seguimos con el corazón firme y la unidad presente para que nuestro movimiento se convierta en la Transformación de Jalisco. ¡A partir de 2024, seremos el centro y el corazón de México! Gracias a mis amigas la regidora de Zapotlán del Rey, Rosa Inés Iñiguez, la consejera Liliana Flores, y a todos los amigos que nos acompañan en esta lucha por un estado fuerte, seguro, con futuro y rumbo.”

Link: <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1692741094570610752>



Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales twitter

Fecha: 18 de agosto de 2023

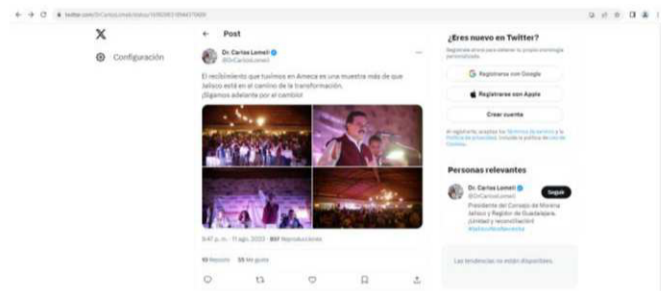


Publicación de la cuanta verificada que se desprende lo siguiente: Hoy tuve el privilegio de participar en la Asamblea informativa en Tlajomulco de Zúñiga, junto a compañeros de Morena y los ciudadanos del municipio conversamos de temas importantes para todos y todas: seguridad, trabajo y vivienda. Sigamos trabajando juntos para que la verdadera transformación de Tlajomulco sea posible.

Link: <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1690208318944370688>

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales twitter

Fecha: 11 de agosto de 2023



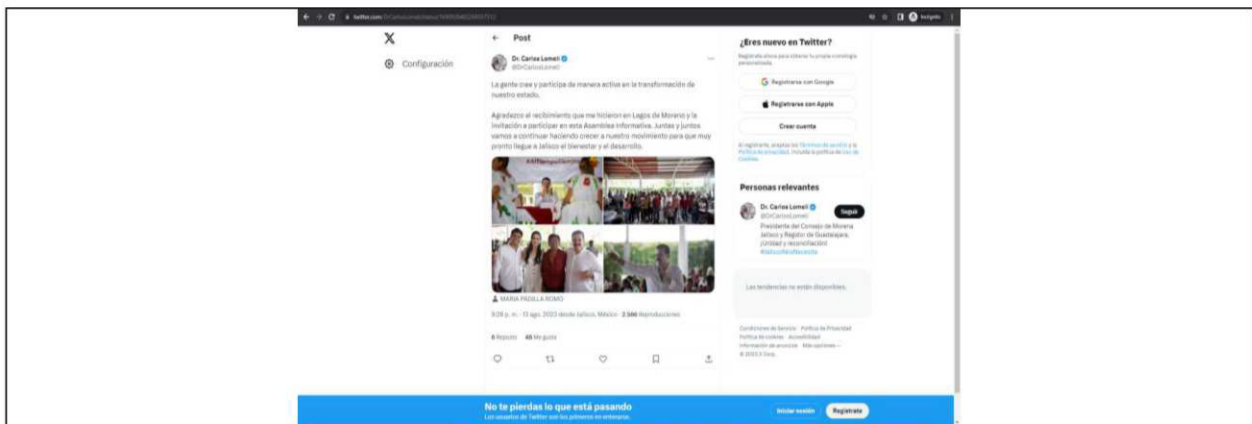
Publicación de la cuanta verificada que se desprende lo siguiente: El recibimiento que tuvimos en Ameca es una muestra más de que Jalisco está en el camino de la transformación. ¡Sigamos adelante por el cambio!

Link: <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1690928402268557312>

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales twitter

Fecha: 13 de agosto de 2023



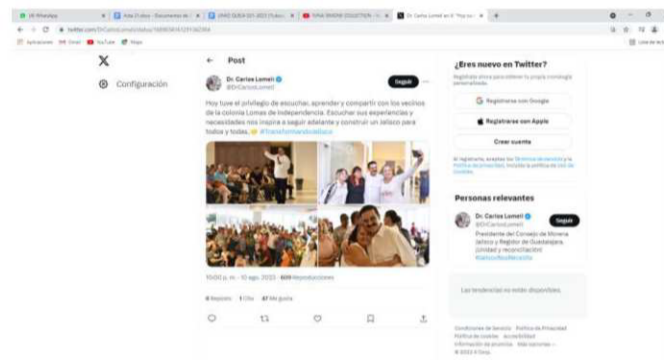


Publicación de la cuanta verificada que se desprende lo siguiente: "La gente cree y participa de manera activa en la transformación de nuestro estado. Agradezco el recibimiento que me hicieron en Lagos de Moreno y la invitación a participar en esta Asamblea Informativa. Juntos y juntos vamos a continuar haciendo crecer a nuestro movimiento para que muy pronto llegue a Jalisco el bienestar y el desarrollo."

Link: <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1689834161291362304>

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales twitter

Fecha: 10 de agosto de 2023



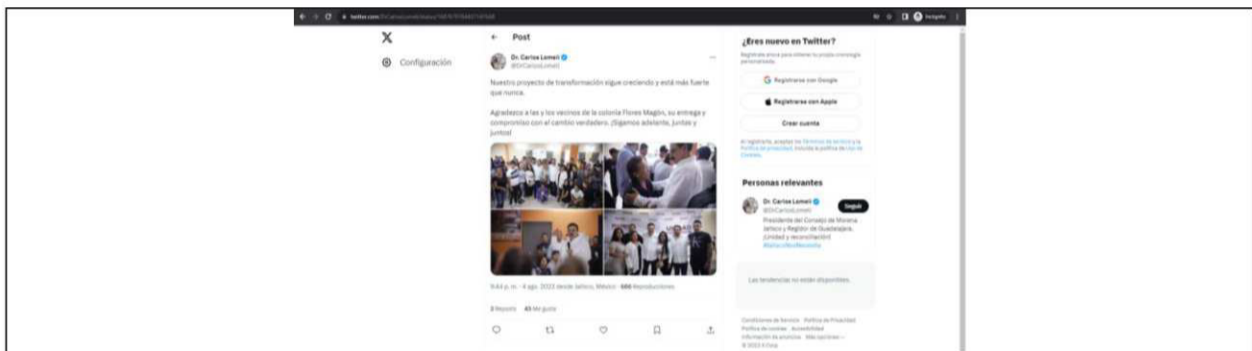
Publicación de la cuanta verificada que se desprende lo siguiente: "Hoy tuve el privilegio de escuchar, aprender y compartir con los vecinos de la colonia Lomas de Independencia. Escuchar sus experiencias y necesidades nos inspira a seguir adelante y construir un Jalisco para todos y todas. #TransformandoJalisco"

Link: <https://twitter.com/DrCarlosLomeli/status/1687670764437147648>

Tipo de publicación: Publicación en redes Sociales twitter

Fecha: 04 de agosto de 2023





Publicación de la cuanta verificada que se desprende lo siguiente: “Nuestro proyecto de transformación sigue creciendo y está más fuerte que nunca. Agradezco a las y los vecinos de la colonia Flores Magón, su entrega y compromiso con el cambio verdadero. ¡Sigamos adelante, juntas y juntos!”

Asimismo, de la oficialía Electoral se desprende que una vez que fue verificada la pinta de bardas en todos y cada uno de los domicilios señalados por la parte denunciante, se desprende el siguiente resultado:

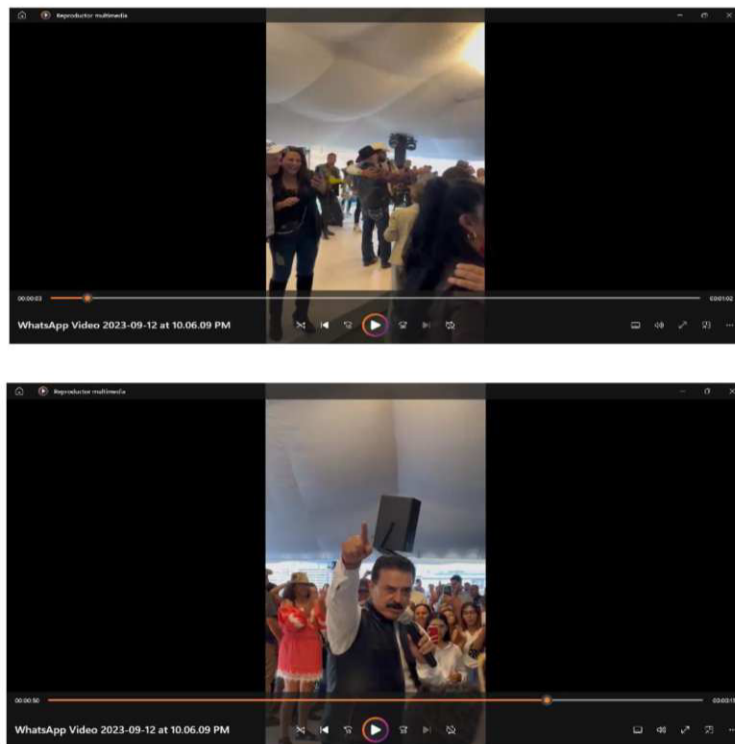
Municipio	Numero de Bardas
Guadalajara	5
Zapopan	5
Tonalá	2
Tlajomulco	1

Y por lo que ve a la pinta de bardas, de la citada verificación se advierte que cuentan con identidad gráfica, es decir fondo blanco y el texto en color guinda “Dr. Carlos Lomeli ¡si puede!, tal y como se ejemplifica a continuación:





Por último, por lo que ve a la grabación que señala el denunciante en su escrito de denuncia, la cual se encuentra contenida en una memoria USB, una vez verificada por el personal de la oficialía electoral, se desprende la siguiente información:



Se trata de un video con duración de 01:05 minutos, en el cual se observa a varias personas, al inicio se advierten dos personas, uno de ellos de complexión delgada, vestido de pantalón



de mezclilla, camisa color blanco y sombrero tipo texana color claro; el segundo de estatura promedio, complexión robusta, con vestimenta de pantalón de mezclilla tono azul oscuro, con camisa en cuadros con tonos tintos y chaleco negro con sombrero tipo texana, de los cuales el primero descrito hace uso de la voz a través de un micrófono mismo que manifiesta lo siguiente: *“Gracias por la invitación, a el próximo Gobernador de Jalisco, Doctor Carlos Lomelí, compadre, un aplauso para él, que no quiere aventarse un shot conmigo, aviéntese uno, animo....”*

En el inter de sus manifestaciones se observa cómo se acerca de entre los asistentes una persona de las siguientes descripciones, estatura promedio, de complexión robusta de tez blanca, cabello chino de tono oscuro, usando bigote tono oscuro, con vestimenta de pantalón de mezclilla tono negro, con camisa blanca y chaleco de piel tono negro, mismo que toma el micrófono y hace uso de la voz manifestando lo siguiente: *“Miren el día de hoy, no es un tema de política, el día de hoy es agradecer, primero quiero que me acompañen en este festejo y segundo decirles que esta es la cara que esta encendida y desea un cambio en Jalisco hoy tenemos por lo menos 98 municipios de los 125 municipios..... (se escuchan aplausos) Gracias, gracias por acompañarnos, gracias por estar aquí, sigan festejando esta es su fiesta y yo estoy con ustedes muchas gracias que Dios los bendiga, gracias y que siga nuestro amigo Chalino Quintero”...*

Acto después pasa el micrófono a otra persona el cual no se observa en el video certificación que nos ocupa...

Ahora bien, valorado que fue cada uno de los elementos probatorios que obran en autos, se procede a efectuar el pronunciamiento respecto de las solicitudes de adopción de las medidas cautelares solicitadas por el quejoso consistentes en el retiro de la propaganda motivo de la denuncia, así como el exhorto al denunciado y en general a cualquier persona de realizar actos como los hoy denunciados.

La legislación electoral establece que, los actos de precampaña o campaña son reuniones públicas, asambleas, marchas, debates, visitas y en general aquellos en los que los candidatos o voceros de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas desde el día de registro y hasta tres días antes de la fecha de la elección⁵.

⁵ Artículo 255, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.



En ese tenor, el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en su artículo 6, párrafo 1, fracción I, inciso f), señala que se entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las candidatas o candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” o cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.

Al respecto, el artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los actos anticipados de campaña o precampaña son las expresiones en cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto, en contra o a favor de candidatura o partido político, o expresiones que soliciten cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

De tal manera que serán actos anticipados de precampaña o campaña, aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas o durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta el plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o precandidatura, o la solicitud de apoyo a un partido político.

Por su parte los artículos 449, párrafo 1, fracción I, 450, párrafo 1, fracción VI, 471, párrafo 1, fracción III y 475 párrafo 1, del Código estatal en la materia, prohíben la realización de actos anticipados de campaña o precampaña e inclusive, la prohibición se hace extensiva a los ciudadanos.



La regulación de los actos anticipados de precampaña o campaña tiene como objetivo garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para las y los contendientes y evitar que alguna opción política se aventure indebidamente, en relación con sus opositores, al iniciar antes su campaña, lo que pudiera provocar una mayor oportunidad de difusión.

Esto es, la prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

Ello, resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reiterado que para que se configuren los actos anticipados de precampaña y campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:

- a) **Personal:** Se refiere a que los realicen los partidos, sus militantes, aspirantes o precandidatos y, en el contexto del mensaje se advierten elementos que hagan plenamente identificable al sujeto de que se trate;
- b) **Temporal:** Referente al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos se realicen antes del inicio formal de las precampañas y campañas, y



- c) **Subjetivo:** Relativo a que una persona realice actos o expresiones que revelen la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno de selección o un proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación de una candidatura.

Además, la jurisprudencia 4/2018⁶, sostiene que para acreditar el elemento subjetivo se debe verificar si de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, hay un llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura; es decir, dichas manifestaciones deberán ser explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral.

En relación con dicho criterio, no se puede pasar por alto que, la propia Sala Superior ha establecido en la Jurisprudencia 2/2023⁷, la obligación de las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipado de precampaña o campaña, de valorar las variables del contexto en que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente:

1. El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente;
2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y

⁶ Jurisprudencia 4/2018. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).– Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=A&sWord=>

⁷ Jurisprudencia 2/2023 ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA. Consultable en: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>



3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.

En otro orden de ideas, respecto al principio de imparcialidad y equidad, el artículo 134 de la Constitución Federal en su párrafo séptimo consagra los principios fundamentales de **imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral**, ya que refiere que las personas servidoras públicas de la federación, los estados y los municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, **sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos**.

El citado numeral, encuentra su correlativo en el artículo 116 Bis, párrafo primero de la constitución local, es así como mediante el mismo se tutelan dos bienes jurídicos de los sistemas democráticos: a) la imparcialidad y la neutralidad con que deben actuar las personas servidoras públicas y b) **la equidad en los procesos electorales**.

Es por lo anterior que, el propósito del referido precepto es claro en cuanto dispone que las personas servidoras públicas deben actuar con suma cautela, cuidado y responsabilidad en el uso de recursos públicos (económicos, materiales y humanos), que se les entregan y disponen en el ejercicio de su encargo, es decir, que destinen los recursos para el fin propio del servicio público correspondiente.

Al respecto, si bien el aludido precepto constitucional hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que esto sea **con el objeto de que ningún partido,**



candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral⁸.

Es por lo que, la referida prohibición tiene como propósito inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada **candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral**, de manera que, el principio de neutralidad exige a todas las personas servidoras públicas que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

A su vez, en lo que se refiere a los párrafos primero y segundo del artículo 116 Bis de la Constitución, el código comicial retoma esta disposición en el numeral 452, fracciones III y IV, del Código Electoral del Estado, que establece como infracción de los servidores públicos lo siguiente:

*III. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 116 Bis de la Constitución local, cuando tal conducta **afecte la equidad de la competencia** entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos durante los procesos electorales;*

IV. Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 116 Bis de la Constitución local;

...

Lo resaltado es propio.

⁸ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.



Como es indicado por el precepto transcrito, las fracciones III y IV, **refieren específicamente** cuando el incumplimiento al principio de imparcialidad y la contravención a las reglas de difusión de propaganda gubernamental, constituyen infracción por parte de los servidores públicos; teniendo en ambos casos un elemento en común, y este es que suceda **durante los procesos electorales, porque lo anterior puede acarrear afectación a la contienda electoral**; entonces, en el dispositivo 452 párrafos III y IV, del código comicial **ambas infracciones están dispuestas para ser cometidas y sancionadas durante proceso electoral**.

En ese sentido, se desprende que la solicitud formulada por la parte denunciante que consiste en el retiro inmediato de la publicidad denunciada en redes sociales y las notas periodísticas que refiere, así como el apercibimiento al denunciado y en general a cualquier persona para que se abstengan de posicionar ilegalmente la aspiración de Carlos Lomelí Bolaños, a la gubernatura y de continuar generando actos anticipados de precampaña y campaña, pues ello a su decir constituye promoción personalizada con fines electorales, lo que vulnera los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda. Además, solicita el dictado de todas aquellas medidas que de oficio otorgue este órgano colegiado.

Entonces, en el caso concreto el quejoso solicita la adopción de medidas cautelares con el objeto de que el denunciado Carlos Lomelí Bolaños, se abstenga de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, así como todo acto que atente contra los principios de equidad e imparcialidad que deben regir la materia electoral y se le ordene, a él y en general a cualquier persona, que evite hacer un llamado a votar por él y posicionarse de manera anticipada.

En efecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que para tener por acreditado el elemento subjetivo en los actos anticipados de precampaña o campaña, se deben analizar las variables relacionadas con la trascendencia a la ciudadanía. Esto es, debe analizarse si la comunicación a



examinar, de forma manifiesta, abierta e inequívoca, llama al voto en favor de o en contra de una persona o partido, publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de obtener una candidatura, así como también analizar que la conducta se hubiere realizado de forma tal que trascendiera al conocimiento de la ciudadanía; con el propósito de prevenir y sancionar únicamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, para ello es preciso analizar el contexto integral de las manifestaciones denunciadas, atendiendo a las características del auditorio al que se dirigen, el lugar o recinto en que se expresan y si fue objeto de difusión.

Por lo que, para la adopción de una medida cautelar en los términos propuestos por el quejoso, esta autoridad electoral ha de contar con información suficiente que, después de una valoración de verosimilitud, arroje la probabilidad actual, real y objetiva o el mínimo indicio que, del comportamiento del denunciado se desprenda un posicionamiento anticipado y con ello la afectación de los principios rectores de la materia electoral, lo que en el caso no acontece.

Por lo anterior, este órgano colegiado considera que por lo que ve al retiro de publicidad en **medios periodísticos, así como en redes sociales**, es **improcedente** la adopción de medidas cautelares en los términos solicitados. Ello pues del material denunciado, diez notas se tratan de manifestaciones publicadas por medios de comunicación, de las cuales no existe plena certeza de la veracidad de su contenido, que además fueron dadas a conocer en fechas pasadas (01 de marzo, 26 de abril, 26 de mayo, 04 y 26 de junio, 03 y 16 de julio, 04, 20 y 27 de agosto, de la presente anualidad), lo que implica que, para poder ingresar a ellas **debe mediar la voluntad de las personas para acceder a las mismas**, buscar el contenido específico, o el relacionado para poder tener acceso al mismo.

De tal manera que, para su consulta, es necesario ejercer dicho acto, ya que si bien se trata de difusión de contenido periodístico, lo cierto es que al ser pasado requiere



de una búsqueda por parte de la persona, pues no se encuentra en una difusión permanente; es decir, notas periodísticas por su naturaleza informativa y la labor de los medios de comunicación, no se encuentran de manera inmediata ni son de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se tratan de difusiones de fecha pasada, que requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet tenga interés en consultarla⁹.

Y en el mismo sentido, cabe señalar que, como ya se precisó las notas periodísticas se encuentran amparadas bajo el derecho a la libre expresión a efecto de garantizar el libre ejercicio y labor periodística, que constituyen la base fundamental del debate político en el estado democrático, ello acorde a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Constitución Federal, y 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Se debe tener presente que, la libertad de expresión es un pilar de la democracia. Es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 19, párrafos 2 y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Tratados que, conforme al artículo 133 Constitucional, son Ley Suprema de toda la Unión junto con la Constitución.

Bajo esa tesitura, dentro del género de la libertad de expresión, se encuentra la libertad de prensa, consagrada en el artículo 7º de la Constitución Federal, que dispone esencialmente que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. La cual, no puede restringirse por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos

⁹ Criterio adoptado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en el *ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA DE GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y Campaña, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/589/2023 Y SU ACUMULADO*



usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Además, el citado artículo 6° de nuestra Carta Magna, dispone que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Por lo que, dentro de un contexto democrático, las libertades de expresión e información gozan de amplia protección, ya que son un elemento fundamental sobre el que se basa la existencia de una sociedad democrática, y son indispensables para la formación de la opinión pública.

Como se advierte de dichas disposiciones, el legislador reconoce las libertades de expresión e información y les concede amplia protección, y la Sala Superior ha procurado maximizar tales derechos en el debate político y, al mismo tiempo, interpretar en forma estricta las restricciones a ese derecho, para no hacer nugatorios los derechos a la libertad de expresión, particularmente en el desarrollo de las diversas etapas del proceso electoral, en donde es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, máxime la dimensión deliberativa de la democracia representativa.

Es decir, de los hipervínculos aportados por el quejoso, quedaría entonces pronunciarse respecto a las publicaciones alojadas en redes sociales de Facebook y Twitter (ahora "X") del denunciado de fechas 15 de marzo, 25 de julio, 4, 10, 11, 13, 18, 25, 27 y 28 de agosto, 2 y 9 de septiembre todos del 2023, de las cuales en sede cautelar no se advierte referencia alguna a una aspiración a la gubernatura del Estado de Jalisco, la emisión de promesas o el posicionamiento de alguna postura, llamado al voto, o referencia a una campaña o proceso electoral; tampoco se exalta la personalidad de servidor público en específico, con el fin de posicionarlo ante algún proceso electoral; por lo que no existe indicio que, para el dictado de la



presente medida, permita advertir la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, sin que ello implique que al momento de resolver el fondo del asunto se arribe a una conclusión diferente, tal como se inserta a continuación:

En ese contexto, respecto a las manifestaciones que se desprenden de las notas periodísticas de disenso, la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-85/2017¹⁰, sostuvo que **si bien una persona hiciera comentarios sobre una posible aspiración no se actualiza la realización de actos anticipados de campaña, ya que para ello se debe tomar en consideración que las precandidaturas y candidaturas es un acto futuro de realización incierta.**

Ahora, por lo que hace a la solicitud formulada por el quejoso, respecto al retiro de la propaganda denunciada, es decir a la **pinta de bardas** contenidas en la denuncia y verificadas por esta autoridad, la misma deviene **improcedente**; lo anterior, pues de forma preliminar no es posible hasta este momento, atribuir la autoría de las referidas pintas de bardas al denunciado, asimismo, no se desprende un llamamiento expreso al voto, expresión solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral, sin que ello implique que al momento de resolver el fondo del asunto, se determine lo contrario.

Es decir, en la especie, de un análisis preliminar, por lo que hace a la **pinta de bardas**, se actualiza el elemento personal, pues los hechos denunciados, previamente analizados en su conjunto y de manera contextual, permiten identificar claramente al servidor público denunciado, toda vez que, como se ha razonado en la presente resolución, esa es precisamente la intención. Por cuanto hace al elemento temporal, la jurisprudencia de la Sala Superior refiere que los hechos pueden suscitarse fuera del proceso electoral, como acontece en el caso, considerando que el proceso electoral local se encuentra próximo a iniciarse, en

¹⁰ Consultable en <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0085-2017.pdf>



noviembre del presente año, por lo que en sede cautelar se considera que, sí puede existir una posible afectación a los principios rectores del proceso. Sin que en la especie se logre identificar el elemento subjetivo, al no advertirse un llamamiento al voto o su equivalente funcional; sin que pase desapercibido que a la fecha no es posible atribuir a persona alguna la autoría de la pinta de las bardas.

Aunado a lo anterior, respecto a la autoría de las bardas en cuestión, se destaca que con fecha veintidós de septiembre de esta anualidad, Carlos Lomelí Bolaños presentó escrito, registrado con número de folio 01379, mediante el cual se deslindaba de la autoría y pinta de las bardas que ahora son motivo de denuncia; manifestación sobre la que recayó acuerdo administrativo con fecha veinticinco de septiembre de la año en curso; que deberá ser valorado en cuanto a sus alcances y trascendencia al momento de resolver el fondo del asunto, mismo que se cita como hecho notorio.

Respecto de los hechos denunciados y contenidos en el **video dentro de la USB** anexada al escrito de denuncia, del mismo no es posible advertir circunstancias de modo, tiempo y lugar, que permitan que esta Comisión de Quejas y Denuncias arribe a la conclusión de que el denunciado realiza actos anticipados de precampaña o campaña, así como tampoco una violación al principio de imparcialidad.

Aunado a lo anterior, de las investigaciones realizadas dentro de la presente queja, se realizó un requerimiento al Partido Morena, mediante acuerdo de veintidós de septiembre mismo que fue notificado mediante oficio 1966/2023, y del que se obtuvo la siguiente información:

“...Si el ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, cuenta con algún cargo en el partido político Morena.

Respuesta: Sí, actualmente es presidente del Consejo Estatal.



Cuáles son las funciones y/o atribuciones relativas al mismo.

Respuesta: De acuerdo al Estatuto del partido, artículo 14 bis, C, 1, el Consejo Estatal es un órgano de conducción. En este sentido, el presidente del Consejo, sólo puede presidir este órgano, en tanto que sesione de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria, según determine en cualquier tiempo; órgano que, actuando en sesión válida, de acuerdo al artículo 29, tiene las siguientes funciones:

Artículo 29. – El Consejo Estatal de morena sesionará de manera ordinaria cada tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de las personas consejeras. La sesión será válida cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de quienes tengan la calidad de personas consejeras.

Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos de los presentes El Consejo Estatal será responsable de:

- a. Vigilar la conducción política del partido bajo los principios de nuestro movimiento;*
- b. Elaborar, discutir y aprobar el plan de acción de morena en el estado;*
- c. Elegir a los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Ética Partidaria.*
- d. Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, como lo establecen los Artículos 31° y 32° del presente estatuto;*
- e.*
- f.*
- g. Representar al estado en el Congreso Nacional de morena;*
- h. Presentar las resoluciones adoptadas por el Congreso Estatal ante el Congreso Nacional;*
- i.*
- j. Conocer las opiniones y recomendaciones que, sobre conflictos entre órganos de dirección de morena, quejas con relación a una integración ilegal o facciosa de órganos de dirección, o conflictos suscitados por la determinación de candidaturas en procesos electorales municipales o distritales, haya emitido la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia...”*



De lo anterior, se puede advertir que el denunciado desempeña el cargo de presidente del Consejo Estatal, dentro de la estructura del partido Morena, por lo que, debido a su cargo partidario, es posible que el mismo acuda a reuniones del partido en diferentes localidades.

Además de lo anterior, no se cuentan con elementos que permitan que esta Comisión de Quejas y Denuncias arribe a la conclusión que la asistencia del denunciado a eventos sea con la finalidad de realizar actos anticipados de precampaña o campaña.

En el mismo orden de ideas, se reitera que tal y como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 9, refiere que “...*no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país...*”

Aunado a lo anterior *la Corte Internacional de Derechos Humanos. Caso López Lone y otros Vs. Honduras. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de octubre de 2015. Serie C No. 302.*

“...La Corte ha reconocido la relación existente entre los derechos políticos, la libertad de expresión, el derecho de reunión y la libertad de asociación, y que estos derechos, en conjunto, hacen posible el juego democrático. De forma similar, el artículo 15 de la Convención Americana “reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas”. Este derecho abarca tanto reuniones privadas como reuniones en la vía pública, ya sean estáticas o con desplazamientos.”...¹¹

¹¹ Corte IDH. Caso López Lone y otros Vs. Honduras. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de octubre de 2015. Serie C No. 302.



De lo anterior, se concluye que el derecho de asociación no se debe de coartar siempre y cuando se haga de manera pacífica y con un fin lícito.

Por lo que, para la adopción de una medida cautelar en los términos propuestos por el quejoso, esta autoridad electoral ha de contar con información suficiente que, después de una valoración de verosimilitud, arroje la probabilidad actual, real y objetiva o el mínimo indicio que, del comportamiento del denunciado se desprenda un posicionamiento anticipado y con ello la afectación de los principios rectores de la materia electoral, lo que en el caso no acontece.

Por ello, se estima que, bajo la apariencia del buen derecho, y de un análisis preliminar a los hechos denunciados, no nos encontramos ante conductas evidentemente ilícitas que ameriten la adopción de una medida cautelar como la solicitada.

Es importante destacar que las anteriores consideraciones no determinan la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente resolución, es decir, que, si bien en la misma este órgano colegiado ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la conclusión que en el momento procesal oportuno adopte el órgano resolutor al realizar el análisis del fondo del asunto.

Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, esta Comisión

RESUELVE:

Primero. Se declara **improcedente** la adopción de las medidas cautelares **en los términos solicitados** por el denunciante, por las razones expuestas en el considerando VII de la presente resolución.



Segundo. Tórnese a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que notifique el contenido de la presente determinación, personalmente al promovente.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de octubre de 2023

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante

Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante

Catalina Moreno Trillo
Secretaria técnica

La presente resolución que consta de 48 cuarenta y ocho fojas, fue aprobada en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 09 de octubre de 2023, por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la comisión.-----



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."